



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XVIII

29 de enero de 1999

Número 11

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 25 de enero de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se desarrolla el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Atención Sanitaria no Especializada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 411

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Montserrat Navarrete Lorenzo 417

RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Roberto Barrio Gil 417

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Regina Lázaro Gistau 417

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Pablo Bueso Franc 417

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de enero de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, mediante la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de diciembre de 1998, del Gobierno de Aragón por el que se atribuyen los bienes, derechos y obligaciones de la extinguida Cámara Agraria Local de Teruel 417

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ORDEN de 15 de enero de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca para 1999 la concesión de subvenciones en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios 417

ORDEN de 15 de enero de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca para 1999 la concesión de subvenciones a los centros docentes que desarrollen actividades de educación o formación en materia de consumo 423

ORDEN de 15 de enero de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca para 1999 la concesión de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la administración local en Aragón, así como a las asociaciones de entidades locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón 426

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 15 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, sobre ampliación a la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales del Departamento la Delegación de Competencias para aprobación, compromiso y liquidación de gastos y firmas de contratos del Departamento 431

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, como zona arqueológica, a favor del área arqueológica de Segeda, en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza) 431

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra 436

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios 436

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita 436

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras 436

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato de mantenimiento de equipos microinformáticos durante 1999 437

SINDICATO DE RIEGOS DE MOZOTA «SANTA MARIA MAGDALENA» (Zaragoza)

ANUNCIO por el que se convocan a licitación obras de regadío, subvencionadas por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente 437

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION del Servicio de Política Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los expedientes sancionadores, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 437

NOTIFICACION del Servicio de Política Interior, a los denunciados relacionados, de la resolución de los expedientes sancionadores en anexo, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 438

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

NOTIFICACION del Servicio de Fomento Industrial, a la empresa Doblaje Zaragoza, S. L., de la Resolución del Director General de Industria y Comercio, anulando la subvención de ayuda a Iniciativa Industrial de dicha empresa 438

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General del Medio Natural por el que se somete a información pública el proyecto de Plan de Recuperación del Oso Pardo en Aragón 439

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracciones a la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres 439

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracciones a la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres 439

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativo a la concesión de autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Murillo de Gállego (Zaragoza) 440

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativo a la concesión de autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de La Paúl (Huesca) 440

CORRECCION de errores del Anuncio de la Dirección General de Trabajo, relativo al depósito de la documentación, Acta de constitución y Estatutos de la Federación de Asociaciones Provinciales de Empresas de Escuelas Infantiles, Ludotecas, Guarderías Infantiles y Jardines de Infancia de Aragón, publicado en el BOA número 3, de 11 de enero de 1999 440

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a doña María Fernanda Cano Montiel de la Resolución recaída en el expediente número 59/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre 440

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

183

ORDEN de 25 de enero de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se desarrolla el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Atención Sanitaria no Especializada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 195/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón aprobó el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo de atención sanitaria no especializada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Reglamento establece, entre otros aspectos, las directrices a las que deben ajustarse las formas de provisión de puestos de trabajo en el área funcional sanitaria de atención no especializada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, reservados al personal perteneciente a los Cuerpos de Funcionarios Superiores y Técnicos, Escalas Facultativa Superior y Sanitarias Superior y Técnica, Clases de Especialidad de Médicos de Atención Primaria, Farmacéuticos Titulares, Veterinarios de Administración Sanitaria y Ayudantes Técnicos Sanitarios y Matronas de Atención Primaria.

Asimismo, regula el procedimiento general para nombramiento de interinos por procedimiento general y por sustitución.

Dicho Decreto, establece en su Disposición Final Primera que se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, a iniciativa propia o a instancia de los Consejeros de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para desarrollar lo establecido en el Reglamento aprobado.

Las peculiaridades de los distintos colectivos tanto en lo relativo a sus funciones, como al entorno social en el que realizan la prestación de servicios, suponen la necesidad de fijar las reglas de funcionamiento en el sistema de nombramiento de interinos tanto por el procedimiento general como por el de sustitución.

En su consecuencia, a instancia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y en función de las facultades conferidas en el Decreto 195/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

DISPONGO

Artículo Primero. Normas Generales.—Los sistemas de provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el nombramiento de interinos, previstos en el Reglamento aprobado por el Decreto 195/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se regirán por éste y por las normas de desarrollo contenidas en esta Orden sin perjuicio de las especificaciones que puedan fijarse en las respectivas convocatorias.

Artículo Segundo.—Procedimiento General.—1.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14.2 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de atención sanitaria no especializada, se elaborará una lista de espera para cada clase de especialidad, en la que figurarán los aspirantes que soliciten desempeñar los correspondientes puestos de trabajo.

Tales aspirantes podrán solicitar su inclusión en la mencionada lista de espera, indicando los ámbitos geográficos a los que optan, entendiendo por tales los correspondientes a cada

uno de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, al objeto de la cobertura de los puestos de trabajo en las Zonas de Salud, Zonas Veterinarias, Mataderos y Partidos Farmacéuticos comprendidos en ellos.

Las variaciones en cuanto a los ámbitos geográficos a los que cada aspirante opta podrán ser solicitadas en la primera quincena del mes de noviembre de cada año natural. Las mismas serán tenidas en cuenta en la oferta de los puestos que deban ser cubiertos desde el 1 de enero del siguiente año natural.

2. A efectos de lo establecido en el artículo 14.3 del mencionado Reglamento de Provisión, la valoración del tiempo de servicios prestados por los aspirantes se efectuará por días naturales trabajados. Los tres años a los que hace referencia aquél se contabilizarán al cumplir 1095 días, a razón de 1 año por cada 365 días.

La baremación por ejercicios de oposición se realizará contabilizando los superados en las diversas convocatorias efectuadas, por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para acceso a la misma clase de especialidad.

Los méritos atribuibles serán los valorados a cada aspirante a fecha del día en que el puesto de trabajo ofertado quede disponible.

Para información general las listas de aspirantes en las que figurarán los respectivos méritos, se harán públicas, con una periodicidad de al menos una vez al mes, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa y en los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y Agricultura y Medio Ambiente, en función de sus respectivas competencias y estarán a disposición de los interesados en dichas dependencias.

3. Las inscripciones en la lista se efectuarán a instancia del interesado y se formalizarán en el modelo oficial contenido en el anexo I de la presente Orden.

4. Para formalizar el alta, entendiéndose por tal la reincorporación del aspirante a la lista tras haber desempeñado un puesto de trabajo de la misma clase de especialidad cuando éste haya sido provisto en régimen de interinidad por el procedimiento general, será necesario que se realice petición en ese sentido por el interesado con fecha límite de presentación en el día correspondiente al cese y será efectiva desde el día en que éste se produzca. La no cumplimentación de dicho requisito supondrá la consideración de que el interesado renuncia a permanecer inscrito en la lista.

El ámbito geográfico que figurará en su solicitud no podrá ser distinto al que se optó con anterioridad, con independencia de las variaciones en este sentido que se puedan solicitar en la primera quincena del mes de noviembre de cada año natural.

5. A efectos de lo establecido en el Artículo 17.1 del Reglamento de Provisión, la oferta de puestos de trabajo que deban ser cubiertos se realizará a medida que queden disponibles y con base en el orden de prelación de los aspirantes sin perjuicio de la preferencia que puedan ostentar de conformidad con la normativa de aplicación. En el caso de que sea necesario cubrir más de un puesto que hubieran quedado vacantes el mismo día, éstos se ofertarán a los aspirantes que corresponda con base en el orden de prelación y de preferencia que ostenten.

6. La renuncia a permanecer inscrito en la lista de espera o al desempeño de un puesto de trabajo ofertado o asignado, así como la falta de presentación en el lugar indicado y en el plazo de 1 día hábil desde el llamamiento, salvo motivos justificados, supondrá para el interesado causar baja en la lista durante un periodo de 18 meses para todo el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, exclusivamente para los casos de aplicación del procedimiento general.

El aspirante podrá solicitar, si lo desea, su nueva inscripción

o alta en la lista, alegando nuevamente los méritos, antes del día 1 del mes en que finalice el periodo.

7. Las solicitudes de inscripción en las listas, las de variación en los ámbitos geográficos a los que se opta, las de alta y de baja, así como las comunicaciones de renuncia a permanecer inscrito o a desempeñar puestos de trabajo ofertados o desempeñados, irán formalizadas en el modelo contenido en el Anexo I de esta Orden y dirigidas a los Servicios Centrales de Personal en función de sus competencias a donde se remitirán cuantas otras se formulen en relación con la materia regulada en este apartado.

Artículo Tercero.—Procedimiento para sustituciones 1. A efectos de lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de Provisión, en cada Servicio Provincial del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se elaborará una lista de espera de aspirantes por cada Zona de Salud, Veterinaria, Matadero y Partido Farmaceutico de los incluidos en su respectivo territorio.

En su caso los aspirantes podrán solicitar su inclusión en las listas de espera, indicando el ámbito correspondiente a la Zona o Zonas de Salud o Veterinarias colindantes a las que opta, en un máximo de dos.

Cuando el aspirante desee estar inscrito en las listas de espera de dos Zonas colindantes pero pertenecientes a ámbitos de Servicios Provinciales distintos, las solicitudes se enviarán con igual contenido a ambos.

En caso de que los puestos de trabajo individualizados a los que se opta tengan como ámbito territorial una o más Zonas de Salud de forma integrada, podrán optarse a todos los existentes en la correspondiente Clase de Especialidad en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las variaciones en las solicitudes, en cuanto a los ámbitos geográficos a los que cada aspirante opta, podrán ser solicitados en la primera quincena del mes de noviembre de cada año natural. Las referidas variaciones serán tenidas en cuenta en la oferta de los puestos que deban ser cubiertos desde el 1 de enero del siguiente año natural.

El tiempo de servicios prestados se contabilizará en días naturales trabajados.

Los méritos atribuibles serán los valorados a cada aspirante a fecha del día 1 del mes anterior al del día en que el puesto de trabajo quede disponible.

Para información general, las listas de aspirantes, en las que figurarán los respectivos méritos, se harán públicas periódicamente al menos una vez cada dos meses naturales, en los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Agricultura y Medio Ambiente, y estarán a disposición de los interesados en dichas dependencias.

2. Las inscripciones en las listas se efectuarán a instancia del interesado y se formalizarán en el modelo oficial contenido en el anexo II de la presente Orden.

3. Para formalizar el alta, entendiéndose por tal la reincorporación del aspirante en las listas tras haber desempeñado un puesto de trabajo de la misma clase de especialidad cuando éste ha sido provisto en régimen de interinidad por el procedimiento general, o tras haberse dado de baja anteriormente, será necesario que se realice petición en ese sentido por el interesado. El ámbito geográfico que figurará en su solicitud no

podrá ser distinto al que se optó con anterioridad, con independencia de las variaciones que se puedan solicitar en la primera quincena del mes de noviembre de cada año natural.

4. A efectos de lo establecido en el Artículo 17.1 del Reglamento de Provisión, la oferta de puestos de trabajo que deban ser cubiertos se realizará a medida que se prevea la necesidad de cada sustitución y con base en el orden de prelación de los aspirantes sin perjuicio de la preferencia que puedan ostentar de conformidad con el punto 1 de este artículo y demás normativa de aplicación. En el caso de que sea necesario cubrir más de un puesto en el mismo día, éstos se ofertarán a los aspirantes que corresponda con base en el orden de prelación y de preferencia.

De forma general, el Coordinador del Equipo de Atención Primaria, Zona Veterinaria o Matadero, así como en su caso el profesional que fuese a ser sustituido si en su ámbito no hubiere sido implantado el nuevo modelo de Atención Primaria, dispondrán de las listas de espera para sustituciones en la que figurará el orden de prelación y preferencia, a semejanza de la que obre en el respectivo Servicio Provincial, y comunicará los datos del profesional sobre quien realizar el nombramiento al Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Sin perjuicio del nombramiento por el órgano competente, a quien corresponda, aquél efectuará propuesta con llamamiento condicionado al interesado, respetando en todo caso el orden y sistema establecido, de lo cual dejará constancia en el libro de registro previsto a tal fin en el centro de que se trate.

Con carácter general, la propuesta de interino por sustitución se emitirá con una antelación superior a 15 días naturales e inferior a 30 del inicio de la sustitución.

5. A efectos del artículo 17.2 del Reglamento de Provisión los referidos cuatro meses sin solución de continuidad se contabilizarán al prestar servicios durante un total de 120 días naturales, cumpliéndose los seis meses con un total de 180 días, sin que quepa por dicha causa interrumpirse el desempeño del puesto que le fue asignado cuando se sobrepasen tales periodos. Tampoco cabrá renuncia al desempeño de puestos ocupados mediante interinidad por sustitución, salvo causa debidamente justificada, antes de dicho término, sin pasar al último lugar de las listas en que se halle inscrito el interesado.

6. A efectos de lo establecido en el Artículo 18.4 del Reglamento de Provisión, las solicitudes de inscripción en las listas, las de variación en los ámbitos geográficos a los que se opta, las de alta y de baja, así como las comunicaciones de renuncia a permanecer inscrito o a desempeñar puestos de trabajo ofertados o desempeñados, irán formalizadas en el modelo contenido en el Anexo II de la presente Orden dirigidas al correspondiente Director del Servicio Provincial del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que corresponda a quién se remitirán cuantas otras se formulen en relación con la materia regulada en este apartado.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 25 de enero de 1999.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

(Matronas - Enfermería de Obstetricia y Ginecología) - Zonas de Salud Integradas

HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
BARBASTRO I BERBEGAL ABIEGO	ALCANIZ I HIJAR	BORJA GALLUR	CALATAYUD NORTE I ALHAMA ARIZA ATECA
BARBASTRO II AINSA LAFORTUNADA	ALCANIZ II CALANDA MAS DE LAS MATAS	CARIÑENA HERRERA DE LOS NAVARROS MARIA DE HUERVA	CALATAYUD NORTE II ILLUECA MORATA DE JALON SAVINAN
BINEFAR ALBALATE DE CINCA	ANDORRA ALCORISA	LA ALMUNIA EPIA	CALATAYUD NORTE III DAROCA CALATAYUD SUR
FRAGA	CALAMOCHA BAGUENA	CASPE MAELLA MEQUINENZA	CASETAS I UTEBO
GRAUS CASTEJON DE SOS	CANTAVIEJA MOSQUERUELA	BUJARALAZ SASTAGO	CASETAS II ALAGON
HUESCA STO. GRIAL HUESCA PIRINEOS HUESCA PERPETUO	CELLA ALBARRACIN	VILLAMAYOR ALFAJARIN	DELICIAS NORTE
SOCORRO ALMUDEVAR HUESCA RURAL AYERBE	MONREAL DEL CAMPO SANTA EULALIA	ZUERA LUNA	DELICIAS SUR
JACA BERDUN HECHO	SARRION MORA DE RUBIELOS		EJEA DE LOS CABALLEROS I TAUSTE SADABA
MONZON URBANO MONZON RURAL	TERUEL URBANO I TERUEL RURAL I VILLEL		EJEA DE LOS CABALLEROS II SOS REY CATOLICO SADABA
SABIÑANIGO BIESCAS BROTO	TERUEL URBANO I TERUEL RURAL I ALFAMBRA		TARAZONA
SARIÑENA GRAÑEN	TERUEL URBANO I TERUEL RURAL I CEDRILLAS		SANTA ISABEL
TAMARITE DE LITERA BEVABARRE	UTRILLAS ALIAGA MUNIESA		

ZONAS DE SALUD POR PROVINCIAS.
(Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios)

HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
ABIEGO AINSA ALBALATE DE CINCA ALMUDEVAR AYERBE BARBASTRO BEVABARRE BERBEGAL BERDUN BIESCAS VALLE DE TENA	ALBARRACIN ALCANIZ ALCORISA ALFAMBRA ALIAGA ANDORRA BAGUENA CALACEITE CALAMOCHA CALANDA	ALAGON ALFAJARIN ALHAMA DE ARAGON ARIZA ATECA AZUARA BELCHITE BORJA BUJARALAZ CALATAYUD NORTE	ZARAGOZA CAP ACTUR NORTE ZARAGOZA CAP ACTUR SUR ZARAGOZA CAP ALMOZARA ZARAGOZA CAP ARRABAL ZARAGOZA CAP AVENIDA CATALUÑA ZARAGOZA CAP BOMBARDA ZARAGOZA CAP CASABLANCA ZARAGOZA CAP DELICIAS NORTE ZARAGOZA CAP DELICIAS SUR ZARAGOZA CAP FERNANDO EL CATOLICO
BINEFAR BROTO CASTEJON DE SOS FRAGA GRAÑEN	CANTAVIEJA CEDRILLAS CELLA HIJAR MAS DE LAS MATAS	CALATAYUD SUR CARIÑENA CASETAS CASPE DAROCA	ZARAGOZA CAP HERNAN CORTES ZARAGOZA CAP INDEPENDENCIA ZARAGOZA CAP LAS FUENTES NORTE ZARAGOZA CAP MADRE VEDRUNA MIRAFLORES ZARAGOZA CAP MIRALBUENO GARRAPINILLOS
GRAUS HECHO	MONREAL DEL CAMPO MORA DE RUBIELOS MOSQUERUELA	EJEA DE LOS CABALLEROS EPIA	ZARAGOZA CAP OLIVER ZARAGOZA CAP REBOLERIA
HUESCA CAP PERPETUO SOCORRO HUESCA CAP PIRINEOS (INMACULADA) HUESCA CAP SANTO GRIAL	MUNIESA SANTA EULALIA	FUENTES DE EBRO GALLUR HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA CAP ROMAREDA SEMINARIO ZARAGOZA CAP RUISEÑORES SAGASTA ZARAGOZA CAP SAN JOSE CENTRO
HUESCA RURAL JACA	SARRION TERUEL CAP URBANO	ILLUECA LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA LUNA	ZARAGOZA CAP SAN JOSE NORTE ZARAGOZA CAP SAN JOSE SUR
LAFORTUNADA MONZON RURAL MONZON URBANO SABIÑANIGO SARIÑENA TAMARITE DE LITERA	TERUEL RURAL UTRILLAS VALDERROBRES VILLEL	ZARAGOZA CAP SAN PABLO ZARAGOZA CAP SANTA ISABEL ZARAGOZA CAP TORRERAMONA ZARAGOZA CAP TORRERO ESTE ZARAGOZA CAP UNIVERSITAS ZARAGOZA CAP VALDEFIERRO ZARAGOZA CAP VENECIA ZARAGOZA CAP ZALFONADA	
	SOS DEL REY CATOLICO TARAZONA TAUSTE UTEBO VILLAMAYOR VILLARROYA DE LA SIERRA ZUERA		

(Zonas Veterinarias)

HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Jaca	Alcañiz	Quinto de Ebro
Sabiñanigo	Cantavieja	Tarazona
Castiñon de Sos	Santa Eulalia del Campo	Alagón
Ainsa-Bolitaña	Sarrion	Belchite
Barbastro	Albarracin	Borja
Fraga	Teruel	Ejea de los Caballeros
Graus	Alconisa	La Almunia de Dñ ^a Godina
Binefar	Alfambra	Zuera
Tamarite de Litera	Hijar	Calatayud
Monzon	Muniesa	Carriena
Huesca	Valderrobres	Caspe
Sarriena	Calamocha	Daroca
	Montalban	Ariza

(Mataderos)

HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Huesca	Camicas Molina	Doux Ilerica
Fraga	Camicas Teruel	Tarazona
Fribin	OMSA Calamocha	Mercazaragoza
Torreabad	Comarcal de Valderrobres	The Pink Pig
		OMSA Zaragoza
		Camicas Cinco Villas
		Murgaca Zuera

(Partidos Farmaceuticos)

HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Ainsa	Aguaiva	Lumpiaque
Albalate de Cinca	Albalate del Arzobispo	Luna
Alcampel	Albarracin	Maella
Alcolea de Cinca	Alcañiz	Megallón
Almudévar	Alcañiz de la Selva	Mañar
Angüés	Alconisa	Mallén
Arén	Alfambra	Maluenda
Ayerbe	Alloja	Mara
Balibar	Alloja	Mequinzenza
Barbastro	Andorra	Morata de Jalón
Belver de Cinca	Báguena	Muel
Benabarre	Bello	Munébrega
Benasque	Bronchales	Nonaspe
Berbegal	Burbaguena	Pedrola
Biescas	Calaceite	Pina de Ebro
Binecéd	Calamocha	Puebla de Alfindón, La
Binefar	Calanda	Quinto de Ebro
Bolea	Camineal	Remolinos
Boltaña	Cantavieja	Ricla
Brola	Castellote	Sádaba
Campo	Cella	Salvatierra de Escá
Canfranc	Ejulve	San Mateo de Gállego
Fonz	Estercuel	Santa Cruz de Grio
Fraga	Fresneda, La	Sástago
Grañén	Hijar	Saviñán
Graus	Huesca del Común	Sos de Rey Católico
Gurbea de Gállego	Manzanera	Tarazona 1ª plaza
Hecho	Más de las Matas	Tarazona 2ª plaza
Huesca	Monreal del Campo	Tauste
Jaca	Montalban	Terer
Lanaja	Mora de Rubielos	Torrellas
Monzón	Mosqueruela	Torres de Berrellén
Naval	Muniesa	Torrijó de la Cañada
Panticosa	Ojos Negros	Uncastillo
Peñalba	Peñarroya de Tastavins	Used
Sabiñanigo	Puebla de Hijar, La	Utebo
Sarriena	Puebla de Valverde, La	Vera de Moncayo
Sena	Rubielos de Mora	Villafeliche
Tamarite de Litera	Samper de Calanda	Villanueva de Huerva
Tardienta	Santa Eulalia del Campo	Villarroya de la Sierra
	Sarrion	Zuera
	Teruel	
	Valderrobres	
	Villafraanca del Campo	
	Villarquemado	
	Villarroya de los Pinares	
	Villel	

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 184** *RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Montserrat Navarrete Lorenzo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 22 de diciembre de 1997 (BOE de 28 de enero de 1998), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña María Montserrat Navarrete Lorenzo, del Area de Conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Psicología y Sociología.

Zaragoza, 8 de enero de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

- 185** *RESOLUCION de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Roberto Barrio Gil.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 22 de diciembre de 1997 (BOE de 28 de enero de 1998), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Roberto Barrio Gil, del Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Zaragoza, 8 de enero de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

- 186** *RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Regina Lázaro Gistau.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 22 de diciembre de 1997 (BOE de 28 de enero de 1998), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a:

Doña Regina Lázaro Gistau, del Area de Conocimiento de Nutrición y Bromatología, adscrita al Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

- 187** *RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Pablo Bueso Franc.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/

1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 22 de diciembre de 1997 (BOE de 28 de enero de 1998), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Don Pablo Bueso Franc, del Area de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 188** *ORDEN de 7 de enero de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, mediante la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de diciembre de 1998, del Gobierno de Aragón por el que se atribuyen los bienes, derechos y obligaciones de la extinguida Cámara Agraria Local de Teruel.*

El Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente Acuerdo que literalmente dice:

«Se acuerda atribuir, a ASAJA-Jóvenes Agricultores y a UAGA-COAG, la propiedad del patrimonio reflejado en el correspondiente Informe de la Comisión Liquidadora y de acuerdo con la propuesta de distribución emitida conjuntamente por ambas Organizaciones como sigue:

Maquinaria: 1 cuchilla polidozer, 1 cinta transportadora a ASAJA-Jóvenes Agricultores.

1 cuchilla polidozer a UAGA-COAG.

Mobiliario: 1 mesa de despacho, 1 armario alto, 1 armario bajo, 1 mesa de máquina de escribir, 2 sillas, 1 máquina de escribir y 1 calculadora a ASAJA-Jóvenes Agricultores.

1 mesa de despacho, 1 mesa de máquina de escribir, 1 armario alto, 1 archivador, 3 sillas, 1 máquina de escribir y 1 calculadora a UAGA-COAG.

Saldo bancario: 31.864 ptas. a ASAJA-Jóvenes Agricultores.

31.865 ptas. a UAGA-COAG».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, únicamente cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de 2 meses contados a partir del mismo día de su notificación.

Zaragoza, 7 de enero de 1999.

**El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

- 189** *ORDEN de 15 de enero de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca para 1999 la concesión de subvenciones en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios.*

El Decreto 53/1998, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece el régimen de subvenciones destinadas a las

asociaciones de consumidores y usuarios para la financiación de actividades, programas y proyectos específicos en relación con la protección y defensa de los consumidores y usuarios, así como de inversiones en activos fijos para el mantenimiento y equipamiento de oficinas afectas a la gestión.

El Decreto 53/1998, en su artículo 3, determina que la concesión de subvenciones requiere convocatoria previa del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y facultada, en su Disposición Final Primera, al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del citado decreto.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar para 1999 la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para financiar:

—Las actividades específicas en relación con la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

—La inversión en activos fijos para el mantenimiento y equipamiento de sus oficinas afectas a la gestión.

Segundo.—Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de consumidores y usuarios, las federaciones y las sociedades cooperativas de consumidores y usuarios con domicilio social en Aragón que consten inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón creado por Decreto 38/97, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Actividades subvencionables.

Las subvenciones se destinarán a la financiación de los siguientes programas, actividades y proyectos:

1. Actividades en orden a la formación e información de las asociaciones de consumidores y usuarios y al impulso asociativo:

a) Asistencia a cursos, jornadas o seminarios de formación, congresos y reuniones similares, que guarden directa relación con temas de consumo, para un máximo de dos personas que tengan la condición de miembros de la asociación.

b) Organización de seminarios, jornadas y mesas redondas sobre temas relacionados con la protección y defensa de los consumidores y usuarios. Durante 1999 se dará prioridad a la organización de seminarios, jornadas y mesas redondas relacionadas con la introducción del Euro y de difusión del Sistema Arbitral de Consumo.

c) Estudio de temas específicos que contribuyan a la defensa, protección y promoción de los intereses generales de los consumidores y usuarios desarrollados por o entre federaciones de consumidores y usuarios o las realizadas entre asociaciones.

d) Proyectos específicos de actuación en sectores concretos que contribuyan a la defensa, protección y promoción de los intereses generales de los consumidores y usuarios, tales como:

—Proyectos que potencien el sistema arbitral de consumo.

—Colaboración en el desarrollo de las actuaciones de control de mercado programadas y desarrolladas por la Dirección General de Consumo durante 1999.

—Proyectos dirigidos al estudio y control de mercado sobre sectores específicos de la actividad económica desde el punto de vista de la defensa del consumidor.

e) Proyectos dirigidos a fomentar la participación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios como miembros de organismos de consulta y participación autonómicos, estatales y transnacionales, y su incorporación a movimientos asociativos supranacionales.

2. Actividades en orden a la información y defensa del consumidor y usuario:

a) Ediciones de material formativo e informativo, tales como revistas especializadas de consumo, folletos divulgativos y publicaciones en general, directamente relacionadas con temas de consumo, especialmente con la implantación del Sistema Arbitral del Consumo y con la introducción del Euro.

b) Organización y funcionamiento de gabinetes de asistencia técnica y jurídica dedicados a las consultas que formulen los consumidores y usuarios. Dicha actividad, por su carácter específico y técnico, habrá de ser prestada por personas con titulación idónea en temas de consumo. Estos gabinetes deberán desarrollar su actividad en el domicilio de la asociación. Se entiende que la citada prestación no se corresponde con la existencia de una oficina de información y atención al público.

c) Cualesquiera otras dirigidas al impulso de la promoción e información en materia de consumo.

3. Gastos derivados del mantenimiento del local de la asociación:

a) Gastos de alquiler de la sede social de la asociación, en su caso.

b) Gastos de suministro inherentes a la actividad desarrollada en el local de la asociación, como electricidad, teléfono, agua y limpieza.

Cuarto.—Conceptos Excluidos de las Actividades y Programas Subvencionables.

De las actividades relacionadas en el artículo anterior no se subvencionarán los siguientes conceptos:

a) Gastos de telefonía móvil.

b) Desplazamientos dentro de una misma ciudad.

c) Adquisición o suscripción a publicaciones no específicas de consumo.

Quinto.—Inversiones en activos fijos subvencionables.

1. Equipos informáticos y equipos audiovisuales o cualquier otro material que se considere imprescindible para el perfecto funcionamiento de la actividad desarrollada por la asociación, siempre que no se hayan concedido subvenciones por estos conceptos en los tres últimos años.

2. Excepcionalmente se subvencionarán los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del domicilio de la asociación, siempre que estén debidamente justificados y en los tres años anteriores a la convocatoria no se haya recibido subvención por este concepto.

Sexto.—Presentación de peticiones y documentos que deben acompañar a la petición.

1. Las peticiones, suscritas por el representante de la entidad solicitante, se realizará según el modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al Director General de Consumo e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante aprobando la petición, así como de la representación que ostente la persona que suscribe la petición.

b) Memoria de las actividades realizadas durante 1997 y 1998.

c) Propuesta de actividades, acompañada de memoria explicativa, programas, presupuestos, lugar y calendario previsto de celebración, debiéndose además cumplimentar a estos efectos el anexo II a esta Orden, y certificación en la que figure relación nominal del personal dedicado a asesoramiento en materia de consumo y detalle de los gastos correspondientes.

d) Memoria justificativa de la inversión en activos fijos a realizar, así como memoria financiera correspondiente, debiéndose además cumplimentar a estos efectos el anexo III a esta Orden.

e) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Otras subvenciones concedidas o solicitadas que sean concurrentes con las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, o en el Registro de la Dirección General de Consumo, edificio Ebrosa, oficinas, 1ª planta, en el paseo María Agustín número 4-6, de Zaragoza, o en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, plaza de Cervantes, 1, o en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Teruel, Ronda de la Liberación, 1, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Séptimo.—Cuantía de la subvención.

1. Las subvenciones para la realización de actividades, así como de inversiones en activos fijos no podrán sobrepasar el coste total de las mismas, y se asignarán las subvenciones teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el artículo 14 del Decreto 53/1998 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

2. Las subvenciones que se concedan para gastos de desplazamiento, no sobrepasarán las 5.300 pesetas por alojamiento y las 4.100 pesetas por manutención por persona y día, ni las 24 pesetas por kilómetro en caso de utilización de vehículo particular. Los justificantes de estos conceptos cumplirán los requisitos que se indiquen en la resolución de otorgamiento de la subvención.

3. Estas subvenciones se imputarán a los créditos presupuestarios 1605.443.1.489 y 1605.443.1.782 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999.

4. La cuantía de la subvención estará condicionada a la dotación aprobada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999.

Octavo.—Resolución.

1. A propuesta del Director General de Consumo, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo resolverá, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, la petición se entenderá desestimada, en aplicación de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la Orden del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Noveno.—Pago de las subvenciones.

1. El pago de la subvención se efectuará en firme cuando la entidad beneficiaria haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de las actividades e inversiones de conformidad con las condiciones con las que se le concedió la subvención.

2. Para realizar el pago deberá presentarse una memoria explicativa de cada una de las actividades e inversiones y la justificación documentada mediante facturas de los gastos realizados, así como las instrucciones que se señalen en la resolución de otorgamiento de la subvención.

3. El plazo para presentar la justificación finalizará el día 16 de noviembre de 1999. Este plazo podrá ser objeto de prórroga previa solicitud motivada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y, en todo caso, deberá ser solicitada antes de la terminación del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, y cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se podrá conceder dicha prórroga al otorgarse la subvención. En todo caso, el periodo de prórroga no podrá exceder de la fecha en que se produzca el cierre del ejercicio presupuestario.

Décimo.—Control de las subvenciones.

1. El control y evaluación de las subvenciones se ajustará a lo previsto en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable.

2. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de estas subvenciones y por la correcta realización de los programas y actividades previstas pudiendo, para ello, realizar inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar del beneficiario la información que se considere necesaria.

3. En los supuestos de falsedad, inexactitud u omisión en los datos suministrados para la petición de las subvenciones, incumplimiento de la obligación de justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, se producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiere percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la posible iniciación del correspondiente procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO**

ANEXO I**SOLICITUD**

Orden 15 de enero de 1999 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca para 1999 la concesión de subvenciones en materia de consumo para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA:			
Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO:			
C.I.F.:			
NOMBRE DEL SOLICITANTE:			
EN CALIDAD DE:			
PRESIDENTE/A:			
SECRETARIO/A:			
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:			
LOCALIDAD:			
EL LOCAL DE LA ENTIDAD ES	PROPIO	ALQUILADO	CEDIDO
TELÉFONO			
Nº DE ASOCIADOS :			

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

ACTIVIDADES 1997	INVERSIONES 1997
ACTIVIDADES 1998	INVERSIONES 1998

Zaragoza.....de.....de 1999

EL SOLICITANTE

Fdo:.....

DNI.....

ANEXO II**MEMORIA ESQUEMÁTICA DE LAS ACTIVIDADES**

RELACIÓN ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO	PRESUPUESTO ESTIMADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES.....

ANEXO III**MEMORIA ESQUEMÁTICA DE LAS INVERSIONES**

RELACIÓN INVERSIONES		PRESUPUESTO ESTIMADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

TOTAL PRESUPUESTO INVERSIONES.....

190

ORDEN de 15 de enero de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca para 1999 la concesión de subvenciones a los centros docentes que desarrollen actividades de educación o formación en materia de consumo.

El Decreto 53/1998, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece el régimen de subvenciones destinadas a los centros docentes públicos y privados, y a sus correspondientes asociaciones de padres de alumnos y a los Centros de Profesores y Recursos, que desarrollan actividades en materia de consumo.

El Decreto 53/1998, en su art. 3, determina que la concesión de subvenciones requiere convocatoria propia del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y faculta en su Disposición Final Primera, al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del citado Decreto.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar para 1999 la concesión de subvenciones a los Centros Docentes públicos y privados y a sus correspondientes Asociaciones de Padres de Alumnos y a los Centros de Profesores y Recursos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, para financiar la realización de actividades en materia de consumo.

Segundo.—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden, los Centros Docentes, y sus correspondientes Asociaciones de Padres de Alumnos (APAS), tanto públicos como privados, inscritos en el Registro Público de Centros Docentes, así como los Centros de Profesores y Recursos (CPR), ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Actividades subvencionables:

a) Actividades y programas de carácter específico o transversal en materia de consumo que incidan en la formación, educación e información del alumno, preferentemente la realización de nuevos talleres de consumo que versen sobre el tema de la implantación del Euro y sobre Ecología y Consumo así como redacción de revistas escolares específicas de consumo.

b) Colaboraciones con la Dirección General de Consumo en actividades y programas de formación, educación e información escolar en temas de consumo.

c) Desarrollo de las actividades de los Talleres Itinerantes de Consumo en la Escuela, de la Dirección General de Consumo que se realicen dentro del año 1999.

d) Actividades de consumo a desarrollar conjuntamente entre varios centros escolares o Centros de Profesores y Recursos.

e) Actividades de formación e información dirigidas a las Asociaciones de Padres de Alumnos (APAS) y Centros de Profesores y Recursos (CPR) bajo la forma de conferencias, cursos, seminarios y talleres de consumo, en coordinación con la Dirección General de Consumo.

Cuarto.—Presentación de solicitudes y documentos que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes de subvención suscritas por el Director del Centro o Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos (APAS) se realizará según el modelo que figura en el anexo I y se dirigirán al Director General de Consumo e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de inscripción en el Registro Público de Centros Docentes.

b) Relación y breve descripción de actividades sobre consumo que se hayan realizado durante los años 97 y 98.

c) Memoria descriptiva y explicativa de la actividad en materia de consumo que se pretende desarrollar y para la que se solicita subvención, indicando:

—Asignaturas que inciden en el tema, en su caso

—Número de alumnos, de profesores o de padres implicados en la actividad.

—Medios materiales y personales con los que se cuenta para la realización de la actividad.

—Relación del profesorado implicado en la actividad para la cual se solicita la subvención.

—Presupuesto detallado de la actividad.

—Experiencia y antigüedad del centro en formación en materia de consumo.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, en el Registro General de la Dirección General de Consumo, edificio Ebroza, oficinas, planta 1ª, paseo María Agustín número 4-6 de Zaragoza, o en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, plaza de Cervantes, número 1, o en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Teruel, Ronda de la Liberación, número 1, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

3. El Plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. Se podrá solicitar subvención para un programa o proyecto de actividad.

Quinto.—Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de la subvención destinada a financiar cada programa podrá ser de hasta 150.000 pts., salvo que su desarrollo o difusión sea de ámbito regional, o se realice conjuntamente por dos o más centros docentes, APAS, o Centros de Profesores y Recursos, en cuyo caso el límite máximo para la financiación del programa podrá ser hasta un máximo de 300.000 pts.

2. Esta subvención se imputará a los créditos presupuestarios: 1605.443.1.409 y 1605.443.1.479.

3. La cuantía de la subvención estará condicionada a la dotación que se apruebe en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999.

Sexto.—Resolución.

1. A propuesta del Director General de Consumo, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo resolverá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que recaiga resolución expresa, la petición se entenderá desestimada, en aplicación de lo establecido en el artículo 43.2c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Séptimo.—Pago de las subvenciones.

1. El pago de la subvención se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad o programa de conformidad con las condiciones con las que se le conceda la subvención.

2. Para realizar el pago deberá presentarse una memoria resumen de la actividad o programa subvencionado y la justificación de los gastos realizados mediante facturas.

3. La justificación para el pago terminará el día 23 de noviembre de 1999. Este plazo podrá ser objeto de prórroga previa solicitud motivada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y, en todo caso, deberá ser solicitada antes de la terminación del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, y cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se podrá conceder dicha prórroga al concederse la subvención. En todo caso, el periodo de prórroga no podrá exceder de la fecha en que se produzca el cierre del ejercicio presupuestario.

Octavo.—Control de las subvenciones.

1. El control y evaluación de las subvenciones se ajustará a lo previsto en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable.

2. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la

concesión de estas subvenciones y por la correcta realización de los programas y actividades previstas pudiendo, para ello, realizar inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar del beneficiario la información que se considere necesaria.

3. En los supuestos de falsedad, inexactitud u omisión en los datos suministrados para la petición de las subvenciones, incumplimiento de la obligación de justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, se producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiere percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la posible iniciación del correspondiente procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO**

ANEXO I**SOLICITUD**

Orden 15 de enero de 1999 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca para 1999 la concesión de subvenciones a Centros Docentes que desarrollen actividades de educación o formación en materia de consumo.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA
C.I.F.
DIRECTOR DEL CENTRO
DIRECCIÓN
LOCALIDAD
TELÉFONO
Nº ALUMNOS QUE PARTICIPARAN EN EL PROYECTO :
Nº DE PROFESORES QUE PARTICIPARAN EN EL PROYECTO:

ACTIVIDAD O PROGRAMA:

NOMBRE Y TIPO DE ACTIVIDAD O PROGRAMA	PRESUPUESTO

ZARAGOZA.....DE.....1999

EL DIRECTOR O PRESIDENTE

Fdo:.....

DNI.....

191

ORDEN de 15 de enero de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca para 1999 la concesión de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la administración local en Aragón, así como a las asociaciones de entidades locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 53/1998, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece el régimen de subvenciones destinadas a las Entidades Locales aragonesas así como a las asociaciones de Entidades Locales a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la realización de actuaciones en materia de información y defensa del consumidor y usuario a través del mantenimiento y funcionamiento de Oficinas o Servicios Municipales de Información al Consumidor (OMIC) previstas en los artículos, 25,26,27 y 28 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma del Aragón.

El mencionado Decreto, en su artículo 3, determina que la concesión de subvenciones en materia de consumo requiere convocatoria previa del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y faculta en su disposición Final Primera, al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del citado decreto.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar para 1999 la concesión de subvenciones a Entidades Locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a las asociaciones de Entidades Locales de Aragón constituidas sin ánimo de lucro, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que tengan su domicilio social en Aragón, para financiar el desarrollo de las actividades y programas en relación con la protección y defensa del consumidor y usuario, así como las inversiones en activos fijos de las oficinas y servicios de información al consumidor y usuario.

Segundo.—Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales que integran la Administración Local en Aragón, que dispongan de Oficina o Servicios de Información al Consumidor, así como las asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que tengan su domicilio social en Aragón, que presten asesoramiento técnico y desarrollen actividades de formación e información en materia de consumo.

Tercero.—Actividades subvencionables.

1. Actividades de formación y perfeccionamiento profesional del personal encargado de estas oficinas que realicen funciones de información y orientación a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos, así como funciones de mediación y conciliación en materia de consumo.

2. Actividades en orden a la información y defensa del consumidor y usuario, tales como:

a) Organización de cursos, reuniones y conferencias destinadas a la formación de los consumidores y usuarios y a su adecuada información, especialmente en relación con la introducción del Euro y con la difusión del Sistema Arbitral de Consumo..

b) Realización de campañas informativas sobre regulación de precios, condiciones de comercialización de productos y

condiciones de prestación de servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado.

c) Actuaciones de control de mercado.

d) Proyectos y programas de colaboración con la Dirección General de Consumo.

e) Divulgación de material cuyos contenidos sean de especial incidencia en el área de consumo, especialmente en relación con la introducción del Euro y difusión del Sistema Arbitral de Consumo.

f) Proyectos y programas que propicien la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas aragonesas para la mayor coordinación y desarrollo de los servicios prestados en temas de consumo.

g) Cualesquiera otras actividades dirigidas al impulso de la defensa, formación e información del consumidor en los municipios aragoneses.

h) Organización y funcionamiento de asistencia técnica y jurídica destinada a consultas que formulen los consumidores y usuarios.

Cuarto.—Activos fijos subvencionables.

Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales o cualquier otro material que se considere imprescindible para la correcta dotación e idóneo funcionamiento de la oficina de información al consumidor.

Quinto.—Presentación de solicitudes y documentos que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes de subvención, suscritas por el representante de la entidad solicitante, se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al Director General de Consumo e irán acompañadas de los siguientes documentos:

—Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento o acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación de Entidades Locales, por el que se aprueba el programa o actividades a desarrollar, su presupuesto, la decisión de acogerse al sistema de colaboración que se articula y el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada, así como de afectar indefinidamente los bienes que con cargo al programa se adquieran, a la protección de los consumidores y usuarios.

—Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona que suscribe la solicitud.

—Memoria de los programas o actividades para los que se solicita subvención, especificando el presupuesto o gasto económico de los distintos conceptos, debiéndose además cumplimentar a estos efectos el anexo II de esta Orden.

—Memoria descriptiva de la inversión a realizar en activos fijos para los que se solicita subvención, especificando el presupuesto o gasto económico de los distintos conceptos, debiéndose además cumplimentar a estos efectos el anexo III de esta Orden .

—Alcance concreto de la ayuda solicitada, con expresión, en su caso, de la cantidad exacta de la subvención solicitada, su finalidad, así como el compromiso de financiación de la parte económica no subvencionada, tanto de los programas y actividades como de los activos fijos.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón sito en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, o en el Registro General de la Dirección General de Consumo, edificio Ebrosa, planta 1ª, oficinas, paseo María Agustín número 4-6- de Zaragoza, o en los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, plaza Cervantes 1, 1º; y de Teruel, Ronda de la Liberación 1; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexto.—Cuantía de la subvención.

1. La subvención concedida para la realización de actividades e inversiones señaladas en los apartados tercero y cuarto de esta Orden no podrá sobrepasar el 50% del coste total de las mismas.

2. Estas subvenciones se imputarán a los créditos presupuestarios 1605.443.1.469.01 y 1605.443.1.762.51 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999.

3. La cuantía de la subvención estará condicionada a la dotación que se apruebe en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999.

Séptimo.—Resolución.

1. A propuesta del Director General de Consumo, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo resolverá en el término de dos meses, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.—Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, la petición se entenderá desestimada en aplicación de lo previsto en el artículo 43.2.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Octavo.—Pago de las subvenciones.

1. El pago de la subvención se efectuará en firme cuando la entidad beneficiaria haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad de conformidad con las condiciones con las que se le concedió la subvención, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de la inversión o actuaciones llevadas a cabo.

b) Facturas justificativas del gasto.

c) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, acreditativa del pago de facturas.

d) Cualquier otro documento que sea requerido en la resolución por la que se concede la ayuda solicitada.

2. Los documentos justificativos de pago serán abonados en el porcentaje de ayuda concedida sobre el gasto realizado.

3. La justificación para el pago terminará el día 16 de noviembre de 1999. Este plazo podrá ser objeto de prórroga previa solicitud motivada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y, en todo caso, deberá ser solicitada antes de la terminación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se podrá conceder dicha prórroga al otorgarse la ayuda.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO**

ANEXO I**SOLICITUD**

ORDEN DE 15 DE ENERO DE 1999, DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, POR LA QUE SE CONVOCA PARA 1999 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ARAGÓN, ASÍ COMO A LAS ASOCIACIONES DE ENTIDADES LOCALES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA:
NOMBRE DEL SOLICITANTE:
EN CALIDAD DE:
ALCALDE :
SECRETARIO/A:
DIRECCION DE LA ENTIDAD:
LOCALIDAD:
TELEFONO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONSUMO

ACTIVIDADES 1997	INVERSIONES 1997
ACTIVIDADES 1998	INVERSIONES 1998

Zaragoza.....de.....de 1999

EL SOLICITANTE

Fdo:.....

DNI.....

ANEXO II**MEMORIA ESQUEMATICA DE LAS ACTIVIDADES**

RELACION ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO	PRESUPUESTO ESTIMADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

TOTAL PRESUPUESTO
ACTIVIDADES.....

ANEXO III

MEMORIA ESQUEMATICA DE LAS INVERSIONES

	RELACION INVERSIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

**TOTAL PRESUPUESTO
INVERSIONES.....**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

192

ORDEN de 15 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, sobre ampliación a la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales del Departamento la Delegación de Competencias para aprobación, compromiso y liquidación de gastos y firma de contratos del Departamento.

La Orden de 1 de agosto de 1995, completada por la de 2 de octubre del mismo año, delegó en los Directores Generales del Departamento de Educación y Cultura la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos y reconocer obligaciones, así como firmar contratos hasta una cuantía de 25.000.000 de pesetas, en relación con la gestión de servicios propios de su competencia y, de manera indistinta, con los servicios generales del Departamento.

El Decreto 99/1998, 19 de mayo, ha modificado la estructura orgánica del Departamento, creando la Secretaría General Técnica, a la que atribuye las competencias previstas en el art. 16 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, asumidos desde el 1 de enero de 1999 han hecho ineludible una nueva reorganización del Departamento con objeto de afrontar adecuadamente las exigencias de la gestión educativa no universitaria; como consecuencia se han creado las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y Profesional, de Ordenación y Promoción Educativas y la Dirección General de Gestión de Centros y Personal Docente.

La mejora de la operatividad en la gestión de los servicios aconseja ampliar la delegación contenida en las Ordenes de 1 de agosto de 1995 y 2 de octubre de 1995, en la Secretaria General Técnica y Directores Generales de Enseñanza Superior y Profesional, Ordenación y Promoción Educativas y Gestión de Centros y Personal Docente.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 11/96 de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en la Secretaria General Técnica, Director General de Enseñanza Superior y Profesional, Director General de Ordenación y Promoción Educativa y Director General de Gestión de Centros y Personal Docente del Departamento la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos y reconocer obligaciones, así como firmar contratos, hasta una cuantía de 25.000.000 de pesetas, en relación con la gestión de los servicios generales del Departamento y de los servicios propios de la competencia de las Direcciones General del mismo.

Segundo.—La presente delegación se entenderá efectuada en los términos establecidos en los puntos tercero y cuarto de la Orden de 2 de octubre de 1995 sobre delegación de competencias en los Directores Generales del Departamento.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

193

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, como zona arqueológica, a favor del área arqueológica de Segeda, en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza).

Vista la documentación obrante en esta Dirección General con relación al Area Arqueológica de Segeda, en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza).

Estimando que puede tratarse de un área arqueológica de características relevantes.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, RD 111/1986, de 10 de enero, modificado parcialmente por RD 64/1994, de 21 de enero y Decreto 61/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica la distribución de competencias en materia de Cultura, acuerda:

Primero: Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica, a favor del Area Arqueológica de Segeda, sita en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza), que comprende los yacimientos de Segeda I, en El Poyo de Mara, Segeda II, en Durón de Belmonte y El Campamento, en Los Planos de Mara, según la descripción, delimitación y planos que se publican como anexo a la presente resolución.

Segundo: Notificar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Tercero: Hacer saber a los Ayuntamientos de Mara y Belmonte de Gracián que, según lo dispuesto a estos efectos en el artículo 11.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación del expediente de declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural; y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarían, en todo caso, autorización de los Organismos competentes para la ejecución de dicha Ley (artículo 16), en este caso, de la Diputación General de Aragón.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto: Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

**El Director General de Cultura y Patrimonio,
DOMINGO J. BUESA CONDE**

ANEXO QUE SE CITA:

Area Arqueológica de Segeda, en Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza)

Descripción: El Area Arqueológica de Segeda, en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza) comprende los yacimientos de Segeda I, en El Poyo de Mara, Segeda II, en Durón de Belmonte y El Campamento, en Los Planos de Mara. Comprende todas las evidencias arqueológicas, relacionadas sincrónica y diacrónicamente con esta ciudad celtibérica. Se han identificado y delimitado 3 yacimientos arqueológicos de gran magnitud. Dos de ellos corresponden a la mencionada ciudad, que tuvo dos fases cronológicas, con dos ubicaciones espaciales distintas, pero inmediatas, y un tercero perteneciente a un campamento, donde se asentaron las tropas romanas que sitiaron la ciudad. Segeda fue el motivo que Roma tomó para desencadenar las guerras celtibéricas, que finalizarían en el año 133 A.C. con la caída de Numancia. Es la primera ciudad que acuñó monedas en todo el ámbito del Sistema Ibérico donde se sitúa.

Arqueológicamente, se trata de un caso excepcional, por

corresponder los dos yacimientos a una separación espacial de dos fases históricas distintas. El hecho de que Segeda no llegase hasta la época romano imperial crea en los dos yacimientos conservados (Segeda I y Segeda II) una reserva arqueológica única para el conocimiento de los celtíberos y su proceso de integración con Roma.

La Zona Arqueológica comprende los yacimientos siguientes:

1.—Segeda I. El Poyo de Mara, en término municipal de Mara, es el asentamiento de la primera ciudad de Segeda. Presenta una forma triangular y se extiende por el término de Mara, por la partida Plano Ancho del polígono 11 y las de La Tapiada, El Palomar, Cerrada del Notario, Valdeorera y Cabezo del Poyo, del polígono 13. El crecimiento de la ciudad se desarrolló en dirección Este. Una muralla la limita en su flanco Norte, mientras que en el Sur se aprovechó el desnivel del río Perejiles. Fue una ciudad que aumentó progresivamente su perímetro hasta que fue destruida por el cónsul romano Nobilior en el año 153 a.C.

2.—Segeda II. Localizada en Durón de Belmonte. Fue una fundación «ex novo», probablemente después del 133 a.C., una vez finalizadas las guerras celtibéricas, con urbanismo planificado y destruida con motivo de las guerras sertorianas. Presenta una forma cuadrangular, bien delimitada en tres de sus flancos gracias al foso que se excavó y actualmente conservado. Se sitúa íntegramente en el término de Belmonte de Gracián, polígono 10, en las partidas de El Valladar, El Plano, La Vega, Cerro de la Plata y Carrañón. El interior de la ciudad se encontraba completamente urbanizado. Ambas ciudades (Segeda I y Segeda II) se suceden en dos ubicaciones próximas, conservando el mismo nombre y jerarquizan un amplio territorio de la etnia celtibérica de los belos.

3.—El Campamento. Se sitúa en la partida Los Planos, de los polígonos 9 y 10 del término de Mara. Las evidencias localizadas le confieren una forma de tendencia trapezoidal. La dispersión y características de los materiales cerámicos recogidos no dejan lugar a dudas a que corresponde a un campamento romano, del período republicano y su importancia puede parangonarse con los más estables identificados con el cerco de Numancia.

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

Para la delimitación del área afectada por los yacimientos se han tenido en cuenta las fuentes escritas, referencias bibliográficas, las evidencias detectadas por medio de la fotointerpretación y la actuación arqueológica en campo. Resultan afectadas las siguientes parcelas:

1.—Segeda I (El Poyo de Mara). Término municipal de Mara.

Polígono 11: parcelas 58, 92 y 93 b.

Polígono 13: parcelas 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 223 b, 225, 230, 231, 232, 233, 234,

235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 250 y 251.

2.—Segeda II (Durón de Belmonte). Término municipal de Belmonte de Gracián.

Polígono 10, parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 135, 136, 137, 141, 142, 146, 147, 165, 166, 167, 168, 177, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 209 y 230.

3.—El Campamento (Los Planos de Mara). Término municipal de Mara.

Polígono 9. Parcelas 209, 219, 220 y 221 a.

Polígono 10. Parcelas 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73.

DELIMITACION DEL ENTORNO:

La conservación para el futuro de una Zona Arqueológica obliga a marcar un entorno de protección en consonancia con las dimensiones e importancia de los restos protegidos y su consiguiente puesta en valor científico y sociocultural. Dicho entorno tiene como finalidad el limitar su uso futuro respecto a actuaciones que, dada la inmediatez a los yacimientos arqueológicos, incidirían negativamente en los mismos.

Se ha fijado una banda mínima del terreno que los rodea. Dicha banda se acomoda a las características topográficas del entorno más próximo, como el río Perejiles o la vaguada por donde discurre la carretera y, en el caso de carecer de un relieve significativo, los lindes de las fincas. Dada la continuidad existente entre Poyo de Mara y Durón de Belmonte, el entorno de protección debe unir dichos yacimientos, máxime cuando la sedimentación existente entre ellos puede ocultar estructuras que solían surgir en la periferia inmediata de las ciudades antiguas. Resultan afectadas las siguientes parcelas:

1.—Segeda I (El Poyo de Mara). Término municipal de Mara.

—Polígono 11: Parcelas 45, 46, 47, 48, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 70, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97 y 99 a.

—Polígono 13: Parcelas 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 218, 219, 220, 221, 222, 223 a, 224, 226, 227, 228, 229, 243 b, 246, 249 y 263.

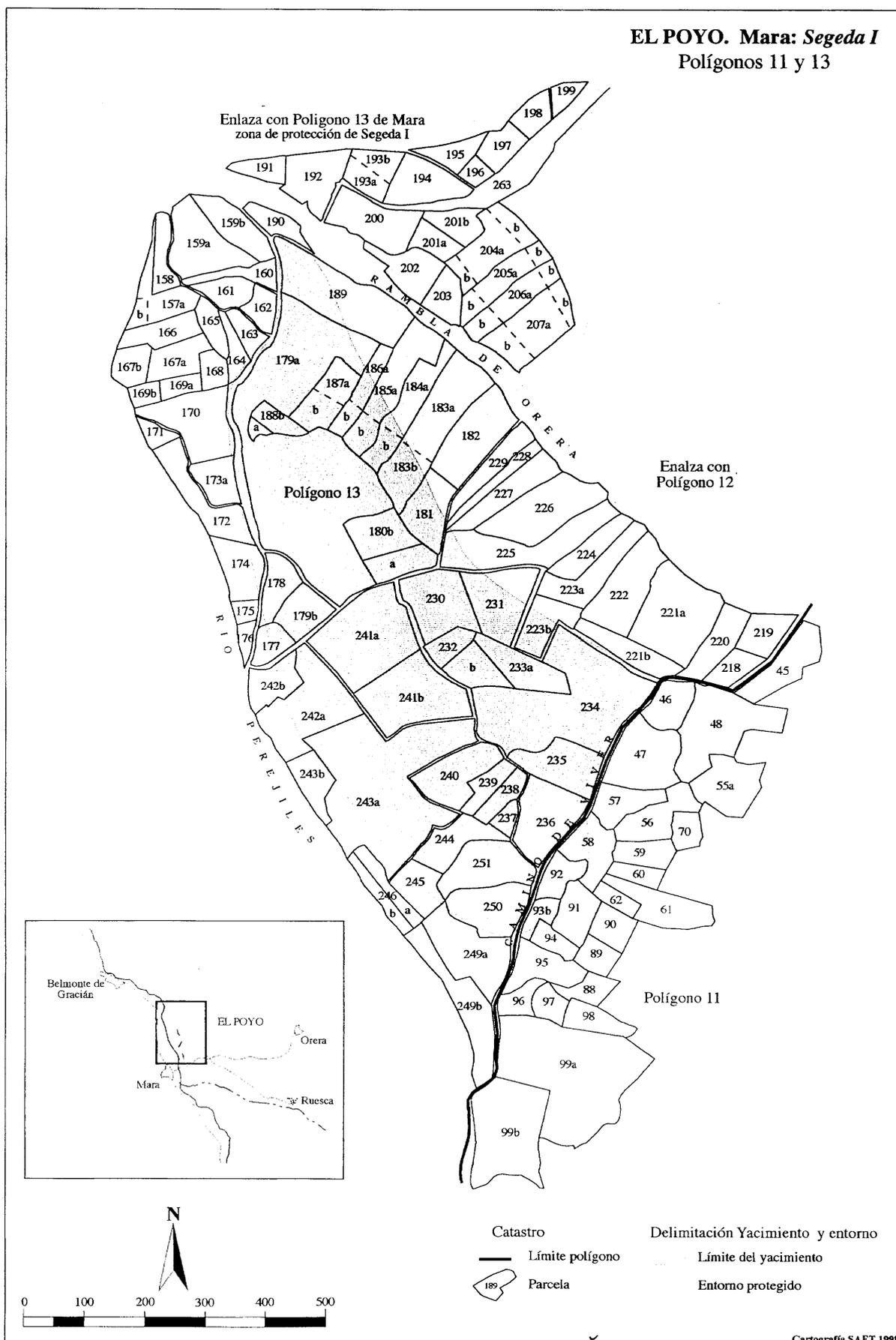
2.—Segeda II (Durón de Belmonte). Término municipal de Belmonte de Gracián.

—Polígono 10: Parcelas 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 127 a, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 148 a, 149, 150, 152, 163, 164, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 179, 180, 189, 190, 191, 196, 197 y 228.

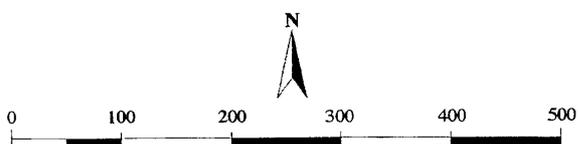
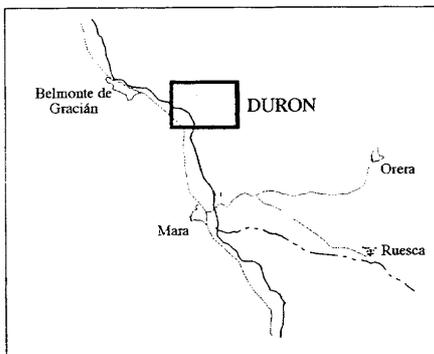
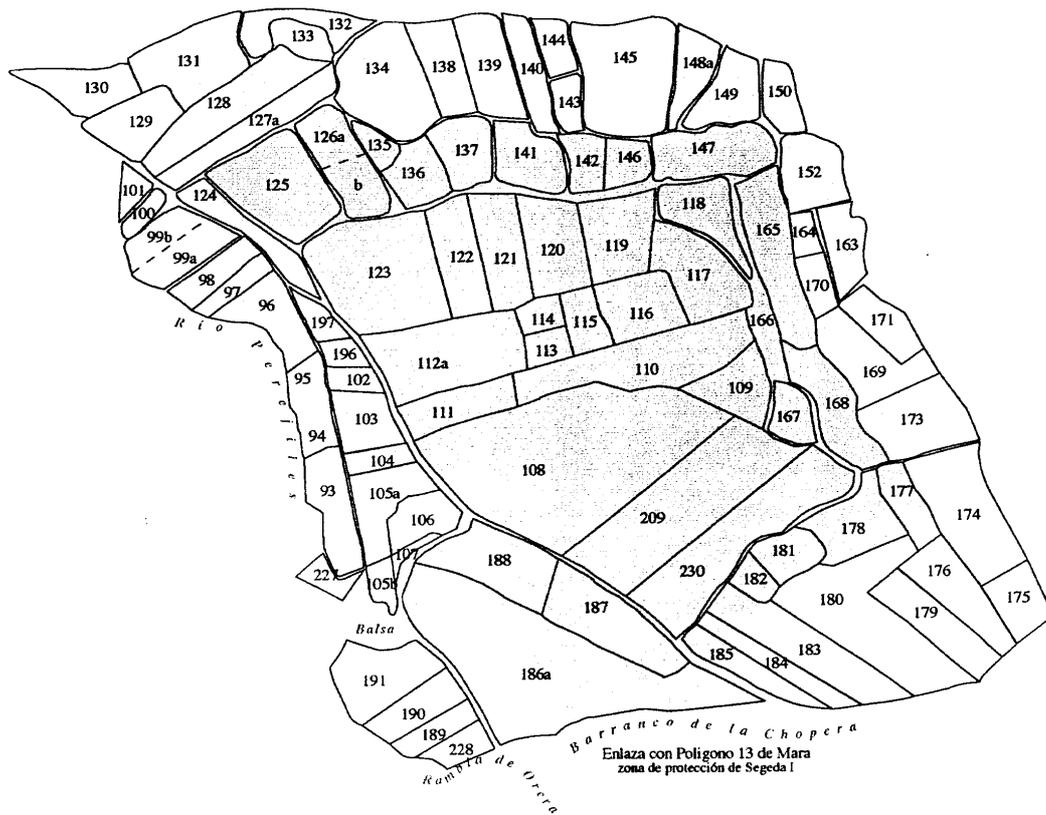
3.—El Campamento (Los Planos de Mara). Término municipal de Mara.

—Polígono 9: Parcelas 38, 208 a, 210, 211, 216, 218, 222, 223 y 230.

—Polígono 10: Parcelas 51, 52, 53, 60 b, 62, 63 a, 64, 71, 74, 76 y 78.



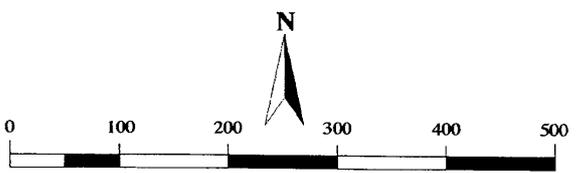
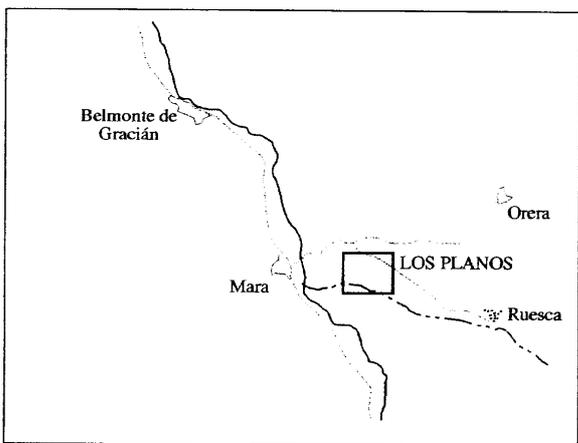
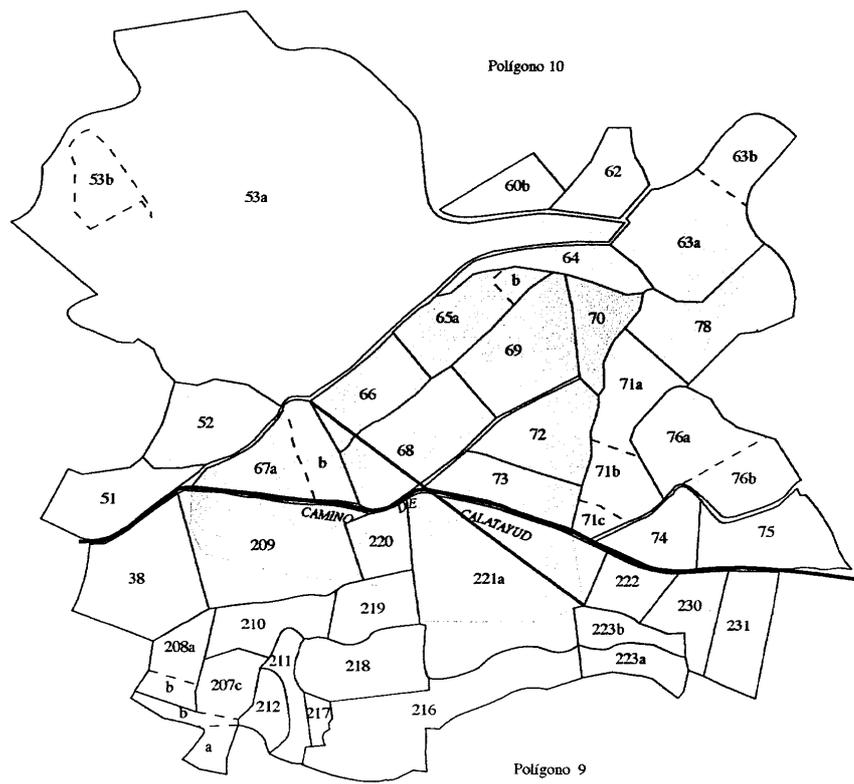
DURON. Belmonte : Segeda II
Polígono 10



Catastro
— Límite polígono
Parcela

Delimitación Yacimiento y entorno
— Límite del yacimiento
Entorno protegido

LOS PLANOS. Mara: *Campamento* Polígonos 9 y 10



Catastro
— Límite polígono
Parcela
Delimitación Yacimiento y entorno
— Límite del yacimiento
Entorno protegido

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón (Por delegación Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) N.º expediente: 173/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de fachadas del edificio del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, en plaza de Los Sitios, 7, de Zaragoza.

b) Publicación anuncio de licitación: BOA número 140, de fecha 2 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 75 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de enero de 1999

b) Contratista: CNR Construcciones Nuevas y Rehabilitación, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Once millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, IVA incluido (11.475.000 pesetas).

Zaragoza, 20 de enero de 1999.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, María Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón. (Por delegación Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) N.º expediente: 190/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza a realizar en distintos edificios de la D.G.A. en Huesca, Teruel y Zaragoza.

b) Publicación anuncio de licitación: BOA número 139, de fecha 30 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 160.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de enero de 1999.

b) Contratistas:

Lote número 1: Lacor, S. A.

Importe de adjudicación: Seis millones seiscientos treinta y cinco mil pesetas, IVA incluido (6.635.000 pesetas).

Lote número 2: Calsa Cía. Aragonesa de Limpiezas y Servicios, S. L.

Importe de adjudicación: Cinco millones noventa y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas, IVA incluido (5.095.296 pesetas).

Lote número 3: Limpiezas Nevada, S. L.

Importe de adjudicación: Dos millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y seis pesetas, IVA incluido (2.621.176 pesetas).

c) Nacionalidad: Española.

Zaragoza, 25 de enero de 1999.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, María Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Por Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 11 de noviembre de 1998, se adjudica el suministro de dos ecógrafos (móvil y fijo) para el programa de prevención de cáncer de mama a la empresa GE Medical Systems España, S. A., por importe de seis millones novecientos mil pesetas (6.900.000 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de enero de 1999.—El Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, Avda. Sanz Gadea, 11, teléfono 978 62 12 60, fax 978 62 12 52.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Recursos Humanos y Administración.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la cocina de la Residencia Mixta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 16 de diciembre de 1998 (B.O.E. número 145)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

9.351.471 pesetas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 29 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Construcciones Pedro Rodríguez, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.337.505 pesetas (ocho millones trescientas treinta y siete mil quinientas cinco pesetas).

Teruel, 19 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Juan Fortea Gómez.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato de mantenimiento de equipos microinformáticos durante 1999.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 4 y 12 de enero de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha resuelto dejar desierto el expediente 7/99 correspondiente al mantenimiento de equipos microinformáticos durante 1999, procediéndose a anunciar nueva convocatoria.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la referida Ley.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.—El Rector, p. d. (Resolución de 1- 1-97. BOA 143 de 12-12), el Gerente, Mariano Berizes Andrés.

SINDICATO DE RIEGOS DE MOZOTA «SANTA MARIA MAGDALENA» (Zaragoza)**ANUNCIO por el que se convocan a licitación obras de regadío, subvencionadas por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.**

La Comunidad de Regantes de Mozota anuncia de la licitación de las siguientes obras:

Denominación de la obra: Revestimiento de acequias. Fase II.

Presupuesto de licitación: 7.102.159 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Documentos a aportar por los licitadores:

Sobre a): los que acrediten la personalidad del empresario (DNI o CIF, escritura de constitución de la sociedad, en su caso), solvencia técnica y económica, mediante relación de obras similares ejecutadas con anterioridad e informes bancarios.

Sobre b) Oferta económica.

Sobre c) Prescripciones técnicas.

Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones deberán ser presentadas en tres sobres cerrados en la Comunidad de Regantes, calle —Plaza España, 1, de Mozota, antes de las 14 horas del décimo día natural, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Se realizará a partir de las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Comunidad de Regante, calle plaza de España, de Mozota. Si dicho día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Mozota, 21 de enero de 1999.—El Presidente.

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****NOTIFICACION del Servicio de Política Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los expedientes sancionadores, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.**

No habiendo sido posible notificar las Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por las que se resuelve sancionar por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que igualmente se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo

constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio de Política Interior, Sección de Política Interior, de la Dirección General de Política Interior y Administración Local, sita en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicha Orden.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Zaragoza, 21 de enero de 1999.—El Jefe del Servicio de Política Interior, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 28598

Nombre: Mac-Mora, S. L. *Establecimiento:* La Taberna de Harri Mc. Namara

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300.000 pesetas.

Expediente: 29998

Nombre: Baragoza, S. C. *Establecimiento:* Bar La Ruina Caracolera

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200.000 pesetas por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 400.000 pesetas.

Expediente: 30398

Nombre: Balcón House, S. L. *Establecimiento:* Bar El Balcón

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200.000 pesetas.

Expediente: 30498

Nombre: Rafael V. Rodríguez Hidalgo. *Establecimiento:* Pub Orfeo

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300.000 pesetas.

Expediente: 31298

Nombre: Cascovi, S. L. *Establecimiento:* Bar El Buscón
Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300.000 pesetas.

Expediente: 31398

Nombre: Jesús Javier Gómez López. *Establecimiento:* Pub City Hall

Resolución por una infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100.000 pesetas.

Expediente: 31498

Nombre: Miriam Echezarreta García. *Establecimiento:* Bar Yoruba

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.º de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200.000 pesetas.

Expediente: 32098

Nombre: Temple 10, S. L. *Establecimiento:* Pub La Obra

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.º de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 400.000 pesetas.

Expediente: 32198

Nombre: Haddock Radio, S. C. *Establecimiento:* Bar La Radio

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.º de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 400.000 pesetas.

NOTIFICACION del Servicio de Política Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los expedientes sancionadores, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior y Administración Local, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que igualmente se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio de Política Interior, Sección de Política Interior, de la Dirección General de Política Interior y Admón. Local, sita en Edificio Pignatelli, pº María Agustín, 36, dicha resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de un mes, a contar a partir del mismo día en que se efectúe la presente publicación, para interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Zaragoza, 21 de enero de 1999.—El Jefe del Servicio de Política Interior, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 28398

Nombre: Arturo Navascues Sainz. *Establecimiento:* Bar Paqui

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pesetas.

Expediente: 30098

Nombre: Asociación Juvenil Peña Frente Chipirón. *Establecimiento:* Bar Asoc. Peña Frente Chipirón

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pesetas.

Expediente: 30998

Nombre: El Sol Sevilla, S. L. *Establecimiento:* Bar El Sol

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas

como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 50.000 pesetas por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 100.000 pesetas.

Expediente: 31598

Nombre: Zaragoza Me Mata, S. L. *Establecimiento:* Bar El Charro Viejo

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 50.000 pesetas.

Expediente: 31698

Nombre: D.B. Inversiones, S. L. *Establecimiento:* Pub La Piedra de Blarney

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 50.000 pesetas.

Expediente: 31798

Nombre: Urbaocio, S. L. *Establecimiento:* Bar El Bucanero

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 50.000 pesetas.

Expediente: 31998

Nombre: Alberto Laya Alonso. *Establecimiento:* Bar Periflus

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 30.000 pesetas.

Expediente: 32298

Nombre: Café de Piolo, S. L. *Establecimiento:* Pub Baracoa

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pesetas.

Expediente: 32498

Nombre: Julián Angel Aramendía Nebreda. *Establecimiento:* Bar Eclipse

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pesetas.

Expediente: 32698

Nombre: Alcar, S. C. *Establecimiento:* Café-Bar New Orleans

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pesetas.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

NOTIFICACION del Servicio de Fomento Industrial, a la empresa Doblaje Zaragoza, S. L., de la Resolución del Director General de Industria y Comercio, anulando la subvención de ayuda a Iniciativa Industrial de dicha empresa.

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Doblaje Zaragoza, S. L. la Resolución del Director General de

Industria y Comercio anulando la subvención de ayuda a dicha empresa, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que tiene a su disposición en el Servicio de Fomento Industrial del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la siguiente Resolución:

—Resolución del Director General de Industria y Comercio, de fecha 19-11-98, por la que se anula la subvención de 5% destinada a financiar parte de las inversiones cuyo importe asciendan a 7.928.900 pesetas sin IVA.

Por la presente publicación se le da por notificado, a todos los efectos, significándole que contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Todo ello sin perjuicio de la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 19 de enero de 1999.—El Jefe del Servicio de Fomento Industrial, Manuel Muniesa Alfonso.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de la Dirección General del Medio Natural por el que se somete a información pública el proyecto de Plan de Recuperación del Oso Pardo en Aragón.

El Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, incluye al Oso Pardo (*Ursus arctos*, L., 1758), en su anexo I, catalogándolo con ello como «especie en peligro de extinción». En desarrollo de lo señalado en el artículo 8 del mencionado Decreto 49/1995, la Dirección General del Medio Natural ha elaborado un proyecto de Plan de Recuperación del Oso Pardo en Aragón.

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en aplicación de las funciones y competencias recogidas en los artículos 1 y 2 de su Ley de creación, de 13 de marzo de 1992, emitió dictamen favorable sobre el proyecto de Plan de Recuperación con fecha 20 de abril de 1998.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 33 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y considerando no sólo oportuna, sino también necesaria la participación de las Entidades Locales, de los sectores y agentes sociales y, en general, de cuantos ciudadanos estén interesados en el proceso de elaboración y toma de decisiones públicas relativas a la conservación de la Naturaleza y de sus especies, esta Dirección General ha dispuesto abrir un período de información pública durante un plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto del citado Plan de Recuperación. Dicho proyecto se encontrará a disposición de quien lo solicite en las dependencias administrativas de la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), y de los Servicios Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca (avenida de la Paz, 5, bajos), Teruel (plaza de San Francisco, 27) y Zaragoza (plaza de San Pedro Nolasco, 5). Al proyecto de Plan de Recuperación del Oso Pardo

en Aragón se podrán formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998.—El Director General del Medio Natural, Santiago Pablo Munilla López.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracciones a la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de propuestas de resolución por presunta infracción a la Ley 4/89 y Ley de Pesca Fluvial.

En todos los expedientes ha sido nombrado Instructor don Enrique Arrechea Veramendi.

Durante el plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 20 de enero de 1999.—El Instructor, Enrique Arrechea Veramendi.

ANEXO

Número expediente:

Denunciado: Fco. Javier García Guzmán.

Artículo infringido y sanción: 38.10 Ley 4/89. 15.000 pesetas.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracciones a la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de propuestas de resolución por presunta infracción a la Ley 4/89 y Ley de Pesca Fluvial.

En todos los expedientes ha sido nombrado Instructor don Enrique Arrechea Veramendi.

Durante el plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 19 de enero de 1999.—El Instructor, Enrique Arrechea Veramendi.

ANEXO

Número expediente: P/52/98.

Denunciado: José J. Gascué Iroz.

Artículo infringido y sanción: 30.10 Ley 4/89. 15.000 pesetas.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativo a la concesión de autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Murillo de Gállego (Zaragoza).

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Murillo de Gállego (Zaragoza) y el Sr. Médico Titular del Partido, autorización para la instalación de un Botiquín de Urgencia en la localidad de Murillo de Gállego (Zaragoza), y proyectándose su autorización por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, se pone en general conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la Orden de 20 de febrero de 1962 (BOE del 10 de marzo de 1962), se abre el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la presente publicación, durante el que se podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen convenientes, en la Subdirección de Sanidad y Consumo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Avda. del Parque, 30 de Huesca.

Huesca, 15 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Joaquín Gracia Martínez.

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativo a la concesión de autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de La Paúl (Huesca).

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Paúl (E.L.M.) y el Sr. Médico Titular del Partido, autorización para la instalación de un Botiquín de Urgencia en la localidad de La Paúl (Huesca), y proyectándose su autorización por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, se pone en general conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la Orden de 20 de febrero de 1962 (BOE del 10 de marzo de 1962), se abre el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la presente publicación, durante el que se podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen convenientes, en la Subdirección de Sanidad y Consumo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Avda. del Parque, 30 de Huesca.

Huesca, 15 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Joaquín Gracia Martínez.

CORRECCION de errores del Anuncio de la Dirección General de Trabajo, relativo al depósito de la documentación, Acta de constitución y Estatutos de la Federación de Asociaciones Provinciales de Empresas de Escuelas Infantiles, Ludotecas, Guarderías Infantiles y Jardines de Infancia de Aragón, publicado en el BOA número 3, de 11 de enero de 1999.

Publicado el anuncio citado, y debido a un error mecanográfico en el texto original de los Estatutos depositados, se ha recibido un escrito de la citada Federación en el que solicita la corrección del citado anuncio en el sentido siguiente:

—En la página 151 donde dice: «...y su ámbito funcional a todas las asociaciones de empresas de escuelas infantiles, guarderías infantiles, y jardines de infancia, que ejerzan su actividad...», debe decir: «...y su ámbito funcional a todas las asociaciones de empresas de escuelas infantiles, ludotecas, guarderías infantiles y jardines de infancia, que ejerzan su actividad...».

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, Fernanda Cano Montiel de la Resolución recaída en el expediente número 59/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, de fecha 5 de enero de 1999 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27 de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

